



Universidad
Tecnológica
de Pereira

Consejo Académico

ACUERDO

32

(22 de octubre de 2008)

Por medio del cual se establece los Porcentajes para Ponderación de Áreas de Núcleo Común en el Programa de Tecnología en Atención Prehospitalaria, Facultad de Ciencias de la Salud.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No.14 del 30 de abril de 2004 el Consejo Superior aprueba la adición de un párrafo al Artículo 14 del Reglamento Estudiantil en el cual se determina que los porcentajes para cada una de las áreas del núcleo común serán definidos por el Consejo Académico respecto de los programas nuevos que no aparezcan relacionados en la tabla del artículo mencionado.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 51 del 02 de septiembre de 2008, autoriza el inicio de la oferta del programa Tecnología en Atención Prehospitalaria, en jornada especial.

Que en sesión ordinaria del 22 de octubre el Consejo Académico somete a consideración los porcentajes para ponderación de las áreas del núcleo común presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud para este programa, siendo aprobados.

Que se requiere expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los porcentajes para ponderación de las áreas de núcleo común de los aspirantes a ingresar al programa de Tecnología en Atención Prehospitalaria de la Facultad de Ciencias de la Salud, así:

Biología	30%
Química	20%
Física	10%
Matemáticas	5%
Lenguaje	15%
Filosofía	10%
Historia	5%
Geografía	5%

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil ocho.


LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Gómez

99
100